

CÓDIGO ÉTICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

PREÁMBULO

Los progresos sociales y los avances tecnológicos actuales suponen importantes retos para el desarrollo de una función social primordial: la educación en conocimientos, competencias y valores en un mundo cada vez más complejo y dinámico. La sociedad delega en las universidades el compromiso con la formación superior y con la capacitación de los graduados para ejercer la actividad profesional correspondiente con garantías. El principal reto actual de las universidades es ofrecer una formación docente e investigadora y de transferencia de calidad, que responda a las necesidades sociales y educativas de su entorno. En este contexto, las normas de convivencia, los valores o, simplemente, las “reglas de juego” determinan una mayor interacción entre los miembros de la comunidad universitaria: profesorado, personal de administración y servicios y estudiantado, a quienes compete, en primera instancia, el interés y la preocupación por la calidad de la actividad universitaria.

Esta estrecha vinculación ha de coexistir con la seguridad de cohesionar los derechos de unos con las obligaciones de otros, en un marco donde la convivencia quede garantizada por unas pautas claras de actuación, que residen en el principio elemental de compartir los valores que definen la institución. Unos valores que han de ser consecuentes con los objetivos que persigue la institución, en el marco de unos medios que justifiquen el alcance de esos fines. Los principios y valores éticos han de estar presentes y de forma suficientemente clara y explícita en esa convivencia diaria. Este importante desafío social determina la conveniencia de disponer de un documento que recoja explícitamente unos principios éticos que deberían ser compartidos por todos los miembros de una comunidad universitaria. Un documento que marque ese propósito de convivencia, y la refuerce, a la par que compromiso y sentimiento de pertenencia y vínculo con la institución.

El Plan estratégico de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (aprobado en Junta de Facultad, 11/12/2012) señala que “la consolidación de la misión de la Facultad en un espacio de carácter público nos debe exigir contar con un código de conducta ético que ofrezca garantías sobre la labor desempeñada”. Centra la argumentación de la necesidad de contar con un código ético en la propia existencia del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido 5/2015, que establece una regulación de los derechos y de los deberes básicos de los empleados públicos cuya responsabilidad está “fundada en principios éticos y reglas de comportamiento, que constituye un auténtico código de conducta”, y en la conveniencia de adaptarlo al ámbito de actuación de la Facultad, de acuerdo con la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), en adelante la Facultad, con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, decide con la elaboración de su propio Código Ético asumir un conjunto de principios, valores y normas que tienen que inspirar y guiar el comportamiento, la conducta y la convivencia entre todas las personas y colectivos de la Facultad, en su vertiente universitaria. En todo caso, y por encima de este Código Ético, la Facultad y todos sus integrantes deben actuar siempre bajo el principio de legalidad emanado de la Constitución Española, del resto del ordenamiento jurídico que regula la Educación Superior y, particularmente, de la propia UAM.

I. OBJETIVOS

El Código Ético se regula por el marco normativo general aplicable, por los Estatutos de la UAM y por la normativa u ordenación que genere la Universidad y la Facultad en el uso de sus competencias como el–Reglamento de la Facultad, Sistema de garantía interna de la calidad, etc- El Código Ético recoge la puesta en común de unas pautas generales y compartidas de “buenas prácticas” en las tareas y funciones que acometen los miembros de la Facultad en su desempeño habitual y, en particular, las relacionadas con la enseñanza, investigación y transferencia. Contribuye a la creación de una cultura corporativa de la Facultad, asumida por sus miembros y trasladada a todas las instituciones y organismos con los que mantiene una relación estrecha, y a toda la sociedad en general. Es un documento cuya obligatoriedad se establece sobre la base de las razones éticas que lo justifican, y su fuerza reside en el compromiso adquirido por todas las personas integrantes de la comunidad universitaria de tomar conciencia y aceptar y respetar el conjunto de principios y valores comunes que la integran.

La finalidad primordial de este Código Ético es recopilar un conjunto de principios y compromisos éticos y hacerlos visibles con vistas al funcionamiento de la propia Facultad y a su relación con nuestra comunidad universitaria, así como con la sociedad, a fin de que:

- a. Ofrezca una guía general de principios y valores éticos que inspiren y complementen la diversidad de normas y reglamentos que sean de aplicación en la Facultad.
- b. Sirva de carta de presentación de los valores y compromisos generales de la Facultad ante la sociedad.
- c. Sirva de pauta de referencia para las actuaciones y relaciones de los diferentes agentes de la comunidad universitaria.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético se dirige a todas las personas y colectivos que componen la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: los órganos de gobierno (colegiados y unipersonales), el profesorado, el personal de administración y servicios y el estudiantado, así como a todas las personas que desempeñan algún tipo de actividad regular o consolidada en la Facultad (institutos universitarios, centros o programas de formación docente y/o investigadora, personal adscrito contratado por la FUAM o similares, ...) . Así mismo, el Código Ético también orientará las relaciones de la Facultad y su personal con el resto de la UAM, así como con las entidades, instituciones y empresas externas que prestan servicios o colaboran con la Facultad.

III. VALORES Y PRINCIPIOS GENERALES PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD

La comunidad universitaria de la Facultad debe ejercer sus tareas con unos principios y valores éticos generales que se describen a continuación: libertad académica, igualdad de oportunidades, honestidad, imparcialidad y neutralidad, participación, integridad, respeto y tolerancia, calidad, eficacia y eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, compromiso social e institucional.

1. Libertad académica. La libertad académica es un derecho fundamental en la actividad universitaria entendida como libertad de enseñanza y de investigación, tarea nuclear del ámbito universitario que conduce a la búsqueda veraz del conocimiento. Una libertad académica que ha de ser necesariamente ejercida con responsabilidad, con objetividad, con imparcialidad, sin adoctrinamiento y sin más límites que los establecidos por la legislación vigente y bajo el amparo de la autonomía universitaria. La enseñanza universitaria debe garantizar una adecuada coordinación y ser impartida acorde a las necesidades de los tiempos actuales y con las metodologías adecuadas.

2. Igualdad de oportunidades. La igualdad de oportunidades es un derecho inherente a todos los miembros de la Facultad e incluye la no discriminación por motivos de lugar de nacimiento, edad, origen étnico o racial, identidad de género, lengua, discapacidad, religión o convicciones, orientación política, orientación sexual, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social de carácter individual o colectivo, siempre bajo la aceptación de las normas democráticas y de respeto de los ciudadanos.

3. Honestidad, imparcialidad y neutralidad. Las actuaciones de los miembros de la Facultad han de regirse siempre, y por encima de cualquier otra consideración, a normas de probidad, dignidad, honradez, rigurosidad y solidaridad. Todos los miembros de la Facultad deben cumplir honestamente con sus deberes, actuando con permanente disposición y diligencia para el debido cumplimiento de sus tareas. Las prestaciones de servicios o las decisiones que se adopten en el desempeño de las labores administrativas y/o académicas deben ser neutrales e imparciales, debiendo abstenerse de participar en cualquier actividad en caso de conflicto de intereses. Los conflictos de atribuciones o de intereses que pudieran surgir entre personas u órganos de distinto o del mismo rango jerárquico serán resueltos por el superior a ambos, o en su caso por el Decano/a como primera autoridad académica de la Facultad y su máximo representante.

4. Participación. Los miembros de la Facultad han de participar activamente en todas las actividades a las que sean convocados por las autoridades universitarias competentes. La participación de sus miembros en la dinámica diaria de la Facultad constituye un elemento esencial para crear y mantener un clima institucional de compromiso, que propicie unas relaciones humanas en las que el diálogo y la libre expresión, junto con la lealtad y el respeto, sean los pilares fundamentales para la convivencia y el desarrollo armónico de la vida universitaria, utilizando y mejorando para ello los canales de comunicación entre todos los miembros de la Facultad. En particular, la participación en comisiones y grupos de trabajo que acuerde la Junta de Facultad, como máximo órgano colegiado, es uno de sus derechos y, al mismo tiempo, uno de los deberes de todos los miembros.

5. Integridad. La vida universitaria se fundamenta en el principio básico de integridad y consiste en que los miembros de la Facultad actúen siempre de manera recta e intachable en sus dos vertientes básicas: académica y científica.

La *integridad académica* se circunscribe al comportamiento desarrollado en el ámbito de la docencia, tanto desde la óptica del profesorado como del estudiantado. La

profesionalidad y el rigor académico del profesorado en el desarrollo de su actividad docente se extiende a los programas docentes de cada una de las materias impartidas en los planes de estudio correspondientes. Por ello, la Facultad ha de promover los procesos que considere oportunos para garantizar la competencia pedagógica de su profesorado, además de su excelencia científica. Los resultados del desempeño docente tienen su directa repercusión en la valoración del aprendizaje del estudiantado, en la consecución de los conocimientos y competencias previstas en los planes de estudio, que ha de ser convenientemente evaluado. La evaluación de la enseñanza debe basarse en el empleo de criterios razonables, justificados y convenientemente anunciados que excluyan la arbitrariedad. El estudiantado tiene el deber ineludible de asumir su compromiso con la responsabilidad compartida y colaborativa en el aprendizaje, orientado a una asimilación efectiva y no sólo a la superación de las correspondientes evaluaciones. En este contexto, la copia y el plagio son conductas reprobables que hay que sancionar reglamentariamente.

La *integridad científica* debe ser un elemento constitutivo de la actividad investigadora del personal docente e investigador aplicada a sus tareas diarias, para contribuir y fomentar la búsqueda del conocimiento a través de la investigación teórica y aplicada que nutra el propio acervo intelectual y sirva de base para el desempeño enriquecido de la actividad docente. La publicación de los resultados derivados de los proyectos de investigación y transferencia debe considerar el reconocimiento explícito de todas aquellas personas que han participado en el proceso correspondiente, así como evitar conductas inaceptables como, por ejemplo, la publicación duplicada, la supresión de datos pertinentes o la inclusión de datos incorrectos de manera deliberada. Se presupone que no se incurre en situaciones de copia o plagio, que deberían ser sancionadas acorde a la normativa vigente.

6. Respeto y tolerancia. El respeto y la tolerancia como valores generales que deben inspirar todos los comportamientos de los integrantes de la Facultad. El respeto hacia los demás, la tolerancia y aceptación de la discrepancia y el reconocimiento de la diversidad, constituyendo el diálogo el medio en el que canalizar la pluralidad de opiniones. Entre las manifestaciones del respeto cabe señalar: respeto institucional, respeto a la privacidad, respeto al entorno y sostenibilidad.

El *respeto institucional* por el nombre de la Facultad y su reputación construido sobre la base misma de su existencia, consolidado con la experiencia y trayectoria desarrolladas en sus primeros cincuenta años. Los miembros de la Facultad deben ser consecuentes con su pertenencia a la misma y han de tener claro que sus acciones, opiniones y comportamientos no se pueden disociar. En consecuencia, deben contribuir al hecho de que la imagen externa no resulte perjudicada por cualquier acción que sea de carácter personal. La presencia en las redes sociales debe cuidarse siempre, especialmente si se hace referencia al vínculo personal con la institución.

El *respeto a la privacidad* en tanto que un derecho vinculado a las personas, que debe salvaguardarse, particularmente, en la confidencialidad de las comunicaciones que se reciban, con el compromiso de no facilitar a terceros datos obtenidos mediante listas de distribución u otras vías similares. En este ámbito, la documentación e información presentada en las correspondientes comisiones, reuniones o grupos de trabajo, así como las posibles deliberaciones, deben mantenerse en el dominio de la confidencialidad, hasta su posterior difusión cuando proceda, fundamentalmente en aquellas situaciones que afecten a personas concretas.

El *respeto al entorno y sostenibilidad*. La sostenibilidad, en todas las vertientes, como base para la planificación y el desarrollo de la actividad de la Facultad. Se velará porque los procesos y las acciones llevados a cabo sean sostenibles, por promover y

participar en acciones, programas o campañas para la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente. El respeto al entorno y a las instalaciones donde se ubica la Facultad, su continente y su contenido. Se velará por el buen uso y adecuado mantenimiento de los inmuebles y muebles, para cumplir con el fin con que fueron suministrados, de las áreas de trabajo, de los materiales y equipos utilizados en el desempeño de sus deberes académicos y administrativos.

7. Calidad. La calidad se entiende como un elemento clave de la cultura institucional que impregna todos los procesos organizativos que se desarrollen en la Facultad, en la búsqueda de la excelencia. La calidad significa velar por la mejora permanentemente de la docencia impartida y de la investigación y transferencia desarrollada, considerando la innovación educativa, tecnológica e institucional como un eje transversal de toda acción. Los miembros de la Facultad han de actuar de forma positiva y comprometida con la calidad y contribuir a su mejora continua, tanto en el ámbito del funcionamiento de los procesos de enseñanza e investigación como en los procesos operativos y administrativos asociados.

8. Eficacia y eficiencia. Las diferentes actuaciones buscarán cumplir los objetivos de eficacia y eficiencia. La eficacia entendida como el adecuado cumplimiento de los diferentes objetivos de las unidades orgánicas y estamentos de la Facultad, controlando el mayor o menor grado del cumplimiento de los mismos. La eficiencia en la utilización adecuada de los medios y recursos materiales de los que se dispone. El uso de los recursos va asociado a su misión y no deben utilizarse para intereses que sean incompatibles con sus funciones o para obtener beneficios particulares.

9. Transparencia y rendición de cuentas. El principio de transparencia es fundamental en el funcionamiento de toda institución universitaria y, por lo tanto, de la Facultad. Será necesario conseguir un alto nivel de apertura informativa, que cumpla adecuadamente con el derecho a saber de los miembros de la comunidad universitaria, así como de la sociedad en general y, por ello, la Facultad deberá ser transparente en sus actuaciones, procesos y resultados. Por otra parte, será necesario el oportuno rendimiento de cuentas a la comunidad universitaria, que se fundamentará en el compromiso de informar puntualmente de los resultados de todas las actuaciones relacionadas con la Facultad, y entre los diferentes colectivos y órganos de la misma.

10. Compromiso social e institucional. La Facultad debe comprometerse a actuar guiada por un conjunto de valores asociados tradicionalmente a la actividad universitaria, como son la libertad, la igualdad, el diálogo, la tolerancia y el sentido crítico, con el fin de consolidar una cultura organizativa basada en la flexibilidad, la implicación social y la construcción de vínculos institucionales sustentados en la colaboración. Así mismo, debe comprometerse a:

- a. Difundir dichos valores en la sociedad a la que se debe.
- b. Resaltar y dignificar la imagen, el nombre, la reputación y el prestigio de la institución.
- c. Contribuir a la dignificación social de la labor docente e investigadora, a defender y respetar los derechos y deberes inherentes y a asumir las responsabilidades y competencias que la sociedad le demanda.
- d. Promocionar y difundir el conocimiento abierto, compatibilizado con el respeto por el reconocimiento de la autoría intelectual de las ideas, materiales o documentos que se utilicen.
- e. Promover iniciativas para mejorar el desarrollo profesional de los docentes y del personal de administración y la formación académica del alumnado, participando en los programas de actualización, capacitación y perfeccionamiento asociados a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos.

- f. Fomentar y propiciar la investigación teórica y aplicada con el debido respeto a los principios éticos, socialmente aceptados.
- g. Cumplir y hacer cumplir las normativas, políticas, reglamentos y acuerdos vigentes en la Universidad y en la Facultad.

IV. VALORES Y PRINCIPIOS ESPECÍFICOS PARA LOS DIFERENTES COLECTIVOS DE LA FACULTAD

La comunidad universitaria de la Facultad está integrada por sus órganos de gobierno colegiados y unipersonales (Junta de Facultad, Consejos de Departamento o de Institutos Universitarios de Investigación; Decano, Vicedecanos y Secretario de Facultad, Directores y Secretarios de Departamento, Directores y Secretarios de Instituto Universitario de Investigación y Administrador Gerente del Centro), el Personal docente e investigador (PDI y PDIF), el Personal de administración y servicios (PAS) y el Estudiantado. Dadas las especificidades de su actividad y su relación con el resto de la comunidad universitaria, todos los colectivos deben procurar preservar un conjunto de valores y principios, que se añaden a los generales ya señalados, y que se enuncian a continuación:

A.- Órganos de gobierno.

- Actuar de forma objetiva, ecuánime y fundamentada en el uso de las atribuciones inherentes al correspondiente cargo.
- Desarrollar sus actuaciones con base en la participación, la consulta y el diálogo entre los miembros de la comunidad universitaria, evitando las decisiones de carácter unilateral o personal.
- Tomar las decisiones y desarrollar las actuaciones necesarias que aseguren una adecuada comunicación y transparencia informativa en el conjunto de la organización.
- Establecer pautas que propicien los principios básicos de equidad, mérito y transparencia en la contratación y promoción de personas, así como la transparencia y la objetividad en la adquisición de bienes y/o el suministro de servicios.
- Desarrollar las actividades correspondientes a su cargo con discreción, eficacia, eficiencia, prudencia, responsabilidad y actitud de servicio.

B.- Personal docente e investigador.

- Colaborar y mostrar disposición para la adaptación al cambio de sus funciones y responsabilidades.
- Colaborar y participar en aquellos ámbitos de consulta y decisión de la Facultad directa o indirectamente relacionados con la actividad docente e investigadora.
- Participar en los programas de actualización y perfeccionamiento que establezca la Universidad conducentes a mejorar constante y sistemáticamente su formación y conocimientos.
- Hacer constar claramente en los trabajos académicos y/o de investigación que publiquen su pertenencia a la UAM, y cuando resulte posible, a la Facultad.

C.- Personal de administración y servicios.

- Colaborar y mostrar disposición para la adaptación al cambio de sus funciones y responsabilidades.
- Participar de forma activa en los ámbitos consultivos o de decisión de la Facultad directa o indirectamente relacionados con la gestión.
- Participar en los programas de actualización y perfeccionamiento que establezca la Universidad y/o la Facultad conducentes a mejorar constante y sistemáticamente su formación y conocimientos.

D.- Estudiantes.

- Actuar de forma coherente y comprometida con el proceso de aprendizaje y de adquisición de conocimientos, la curiosidad intelectual, el esfuerzo personal, la responsabilidad y el sentido crítico.
- Respetar el ambiente de estudio y de trabajo mediante actitudes de civismo, orden, silencio y consideración por las actividades que se estén desarrollando.
- Asumir las responsabilidades que comportan los cargos para los que fueren elegidos, así como participar de forma activa y responsable en las reuniones y actividades universitarias convocadas.

V. SEGUIMIENTO

El Código Ético se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a las posibles sugerencias y propuestas que realicen los miembros de la Facultad.

Las autoridades académicas habrán de velar por el cumplimiento de estos principios para todos sus miembros y deberán implementar las medidas que consideren oportunas para garantizarlos.

Corresponderá a la Junta de Facultad, como principal y máximo órgano colegiado de la Facultad, el seguimiento y mejora del cumplimiento de este Código Ético, en particular en lo referente a cualquier actuación contraria a lo previsto en el mismo y con la voluntad de que se configure como un documento de compromiso con la Facultad.

Este Código Ético de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales fue aprobado por la Junta de Facultad en su sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018.